

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMENDRAL DE LA CAÑADA

Apreciado error en el anuncio de aprobación de la modificación de Ordenanzas fiscales de este municipio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del 6 de octubre pasado, se publica la presente rectificación para complementar el texto publicado.

Se aprecia en el citado anuncio la omisión del siguiente texto aprobado:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por 100 para 2012, el 0,75 por 100 para 2013 y el 0,80 por 100 para 2014 y siguientes.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,65 por 100 para 2012 y 0,70 por 100 para 2013 y siguientes.

El plazo de exposición de esta Ordenanza se prorroga hasta que se cumplan los treinta días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Almendral de la Cañada 11 de octubre de 2011.- El Alcalde, Victoriano Fernández Sánchez-Sierra.

N.º I.-9436